



Resolución Ministerial

N° 532 - 2015 - MINEDU

Lima, 20 NOV. 2015

CONSIDERANDO:

Que, con carta Dir/15/107 el Director de la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO Santiago, cursa invitación para participar en el Foro Regional sobre Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP) "Mirando hacia el 2030: Fortaleciendo el desarrollo de competencias para el empleo y un mejor futuro para todos", que se llevará a cabo del 23 al 25 de noviembre de 2015, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, el referido Foro Regional tiene como objetivos principales: i) Identificar y discutir los progresos y desafíos que enfrenta el desarrollo de competencias, en el contexto de los cambios en los mercados laborales; ii) Desarrollar aportes para una agenda común de desarrollo de competencias; iii) Construir una mejor comprensión y compartir conocimiento sobre las contribuciones del desarrollo de competencias al empleo y al desarrollo sustentable; y iv) Dar forma al trabajo de UNESCO, en el desarrollo de competencias y la definición de iniciativas para la sub región, el cual debe estar alineado con el borrador de Estrategia de la UNESCO 2016-2021 para la EFTP, que será compartido en el evento;

Que, a través del Informe N° 131-2015-MINEDU/SG-OGCI la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la participación de dos Especialistas de la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística en el referido Evento, es de suma importancia, toda vez que permitirá recoger las experiencias internacionales y lecciones aprendidas en relación a la implementación de políticas referidas a la educación y formación profesional y capacitación de las Naciones Unidas; así como, tomar contacto con funcionarios del Centro Internacional de Enseñanza Técnica y Profesional y Capacitación de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura UNESCO-UNEVOC, a efectos de iniciar los trámites correspondientes para la afiliación a dicho Centro Internacional;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de las señoras ANA VICTORIA ALFARO CARLIN y BILLIE FRANCISCA DEL PINO RIVAS, Especialistas de la Dirección de Servicios de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al



exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de las señoras ANA VICTORIA ALFARO CARLIN y BILLIE FRANCISCA DEL PINO RIVAS, Especialistas de la Dirección de Servicios de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 21 al 26 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que las funcionarias citadas en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de las profesionales cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación